



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2021-MDY

Yanahuara, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2021-MDY de fecha 28 de octubre del 2021, trató: "Aceptar en calidad de donación, equipos informáticos, material de escritorio y equipo adicional, para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia - Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, se tiene que mediante Carta N° 206-2021-PREDES, de fecha 10 de setiembre del 2021, presentado en Mesa de Partes por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, representado por su Presidente Sr. Gilberto Juan Romero Zeballos, identificado con DNI N° 07229326, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01785206 de la Oficina Registral de Lima; se manifestó que el Consorcio integrado por AYUDA EN ACCIÓN, ADRA, PRACTICAL ACTION y PREDES, tienen la intención de realizar la entrega en calidad de donación de equipos informáticos, material de escritorio y equipo adicional para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, con la finalidad de fortalecer el manejo de las emergencias.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, con Informe N° 01322-2021-ULSA-OAF-MDY, de fecha 01 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, remite la valorización del material objeto de donación por la suma ascendente de S/ 9,267.10 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 024-2021-OAF-MDY, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que es factible que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, acepte en calidad de donación por parte del Consorcio, equipos informáticos, material de escritorio y equipo adicional, el mismo que esta valorizado por la suma ascendente a S/ 9,267.10 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), para uso exclusivo del Centro de operaciones de Emergencia – Yanahuara, con la finalidad de fortalecer el manejo de las emergencias.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por el Consorcio integrado por: Ayuda en Acción, Practical Action y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, ofrecida mediante Carta N° 206-2021-PREDES, de fecha de presentación 10 de setiembre de 2021; la cual consiste en equipos informáticos, material de escritorio y equipo adicional; para uso exclusivo del Centro de operaciones de Emergencia – Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de División de Defensa Civil y Prevención de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, remita una carta de agradecimiento al Consorcio integrado por AYUDA EN ACCIÓN, ADRA, PRACTICAL ACTION y PREDES por su donación brindada a favor de nuestra Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE